



FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0011 -2023-MPH/CM

Huancabamba, 26 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

La existencia de un error material en la parte resolutive que forma parte de la presente Ordenanza, se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

DICE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y treinta y seis (36) artículos; y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

DEBE DECIR:

APROBAR la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos y ciento doce (112) artículos; y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Huancabamba 02 de enero del 2024.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



xxxx



xxxxxxxxx



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura

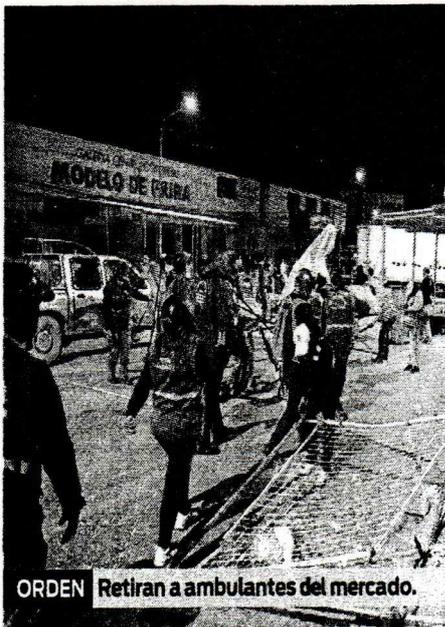
FUE INVADIDA POR LOS VENDEDORES AMBULANTES

Liberan parte de la Av. Blas de Atienza

» Los comerciantes ya habían sido notificados para que abandonen los espacios públicos, pero hicieron caso omiso.

LEYDI TIMANÁ
leydi.timana@prensamart.pe

En un operativo realizado la madrugada de ayer en la avenida Blas de Atienza del complejo de mercados de Piura, personal de Fiscalización y trabajadores de la Gerencia de Servicios Comerciales de la municipalidad de Piura, liberaron la vía pública que había sido tomada por los comerciantes ambulantes.



ORDEN Retiran a ambulantes del mercado.

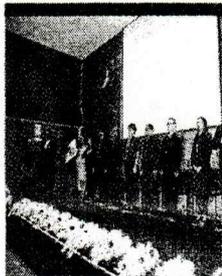
LIBERAN VÍAS. El retiro de los puestos se inició desde las 3 de la madrugada desde la Av. Sánchez Cerro con transversal San Lorenzo y Jr. Gonzalo Farfán. Los miembros del orden y personal municipal también liberaron el Jr. Moreta con Av. Sullana. Se incautaron estructuras metálicas, sombrillas, cajas, carpas, entre otros materiales instalados por los más de 300 vendedores informales, quienes habían invadido el parqueo y los paraderos de empresas de taxis, entre otros espacios públicos de esta vía. Maquinaria y Policía Municipal también se

» **Cuidan**
Al mediodía, un grupo de agentes policiales y fiscalización cuidaban la zona para evitar que los vendedores se vuelvan a instalar.

50
fiscalizadores y otros 50 trabajadores participaron del retiro de los ambulantes.

unieron al operativo. Como se recuerda, la comuna informó que se había permitido la instalación de estos puestos hasta el 31 de diciembre, por fiestas de fin de año; pero hasta ayer seguían instalados en esta vía. El gerente de Servicios Co-

merciales, Luis Encalada, informó que se ha recuperado el 70% de la Av. Blas de Atienza. Previamente, estas personas fueron notificadas desde diciembre del año pasado para que retiren sus puestos, sin embargo, hicieron caso omiso.



Autoridades presentes

DIJO LA PRESIDENTA DE LA CORTE DE PIURA Trabajan 7 ejes estratégicos

La presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura, Claudia Morán, durante la Apertura del Año Judicial 2024, informó que trabajan en base a los siete ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial, destacando acciones como la implementación de Juzgados de Familia en Piura, Chulucanas y Paita, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE
HUANCABAMBA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0011 -2023-MPH/CM

Huancabamba, 26 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

La existencia de un error material en la parte resolutive que forma parte de la presente Ordenanza, se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

DICE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y treinta y seis (36) artículos; y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

DEBE DECIR:

APROBAR la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos y ciento doce (112) artículos; y que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Huancabamba 02 de enero del 2024.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE